

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 16 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1829 / 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. El acuerdo N° 704 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 16 de Junio de 2016 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memo Finanzas Daem N° 036 de fecha 13 de Junio de 2016.
6. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de 2° Cuota Bono de Escolaridad establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 20.883.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

<i>Cuentas de Ingresos</i>		<i>AUMENTA</i>
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.310.024.-
<i>Total Ingresos que aumentan</i>\$		6.310.024.-

<i>Cuentas de Gastos</i>		<i>AUMENTA</i>
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	1.931.640.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	804.850.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	3.573.534.-
<i>Total Gastos que aumentan</i>\$		6.310.024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



GUSTAYO EMILIO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

♦ Secretaría Municipal
 ♦ Finanzas DAEM (3)
 JAFA/GEPL/IFDS/SMFM/smfm.

